



La Aduana desbloquea los avales para la Representación Directa de los transitarios

La dirección general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ha aceptado la resolución de la patronal de los transitarios, Feteia, sobre las garantías aportadas por terceros ante la Aduana, en el sentido de que los avales para la representación directa, actualmente presentados ante las aduanas, continuaran con su validez sin reducciones o dispensas, siempre que la persona avalada presente la adenda del anexo VI de la citada resolución, del pasado mes de febrero.

Además, la Administración Tributaria permitirá a los operadores que vienen utilizando la representación indirecta y decidan utilizar en lo sucesivo estas garantías en representación directa (sin reducciones o dispensas) poder constituir y prestar las mismas mediante el “nuevo modelo código 5”.

Según Feteia, “ahora si podemos afirmar de forma categórica que nuestra interpretación sobre el contenido de la resolución indicada era la correcta, deseada y esperada, señalando que con esta norma se desbloquea la controvertida situación de los avales de la representación directa en nuestro país, después de casi tres años de continua confrontación y debate con los máximos responsables de las autoridades aduaneras”.

No obstante, desde la federación alertan que “no cesará la incertidumbre de nuestro sector hasta que no se deje sin efecto el Anteproyecto de Ley de lucha contra el Fraude Fiscal, por su responsabilidad desmedida e impropia y por el riesgo empresarial que dificultará el ejercicio pacífico de los servicios aduaneros por nuestro colectivo”.

En este sentido, “el siguiente paso de nuestra Federación, que podrá ser simultáneo con la oposición al Anteproyecto de Ley referido, consistirá en insistir ante el poder legislativo que se conforme de las próximas elecciones para que a los representantes aduaneros no se les exija el mismo nivel de responsabilidad subsidiaria que se establece en la LGT, entre otros, a los administradores de las personas jurídicas o a los integrantes de la administración concursal que hayan cesado en sus actividades y mantengan obligaciones tributarias pendientes de pago”.

Feteia reclama que, en su lugar, “se modifique y adecúe la responsabilidad de los transitarios en su actividad aduanera a la de otros profesionales que actúan mediante representación voluntaria de sus clientes ante la Agencia Tributaria, como los asesores fiscales, gestores administrativos y abogados”.